RESOLUCION NO. 1053
(10 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE EL MECANISMO EL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTIA No. SG SAMC 002 DE 2024"

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Decreto No. 262 del 22 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que se hace necesaria la contratación de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORIENTACIÓN A LA CIUDADANIA EN GENERAL, APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO EN EVENTOS A EJECUTARSE POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SERVICIO DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE GOBIERNO Y DEMÁS OFICINAS E INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA".**

Que existe disponibilidad presupuestal N° CD1061 del 12 de agosto de 2024 con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.005 SERVICIO DE LIMPIEZA; 2.1.2.02.02.008.012 SERVICIO DE LIMPIEZA, para la vigencia fiscal de 2024.

Que el Municipio de Ocaña, Norte de Santander, estableció como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($129.420.000,00) IVA INCLUIDO,** y para tal efecto se cuenta con disponibilidad presupuestal, según certificado No. CD1061 del 12 de agosto de 2024, para la vigencia fiscal de 2024.

Que el proyecto de Pliegos de Condiciones se publicó 14 de agosto de 2024 a las 05:45 pm hasta el 22 de agosto de 2024 a las 06:00 pm en la página Web www.contratos.gov.co.

Que el día 22 de agosto de 2024 a las 6:00 pm se cumplió el plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes, recibiéndose tres (3) solicitudes, uno (1) del orden nacional, dos (2) del orden territorial. Dado lo anterior el proceso fue limitado a MIPYMES TERRITORIALES MUNICIPIO DE OCAÑA.

Que el día 23 de agosto de 2024 mediante Resolución No. 963, se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública de Selección Abreviada MEDIANTE EL MECANISMO DE MENOR CUANTIA No. SG SAMC 002 DE 2024.

Que los Pliegos de Condiciones definitivos estuvieron disponibles y publicados desde 23 de agosto de 2024 a las 05:00 pm hasta el 02 de septiembre de 2024 a las 06:00 pm. En la Alcaldía de Ocaña, Norte de Santander y en la página Web www.contratos.gov.co;

Que a los interesados en participar en el proceso de contratación en comento, se les permitió, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, hacer observaciones al proyecto de los pliegos de condiciones del proceso de la referencia, según el cronograma fue hasta el 28 de agosto de 2024, periodo en el cual no se presentaron observaciones.

Que se realizó inscripción de oferente del 23 de agosto al 28 de agosto de 2024, en donde se presentaron cinco (5) manifestaciones de interés.

Que según consta en el acta de cierre de la convocatoria pública No. SG SAMC 002 DE 2024 presentó UNA (01) propuesta.

Que de acuerdo al Pliego de Condiciones Definitivos de la convocatoria pública No. SG SAMC 002 DE 2024, se adelantó la verificación de requisitos habilitantes y demás criterios de evaluación.

Que de acuerdo con los Pliegos de Condiciones definitivos de la convocatoria No. SG SAMC 002 DE 2024, se señaló un plazo de hasta dos (02) días hábiles siguientes al cierre del proceso de contratación en comento para elaborar la evaluación y calificación correspondiente;

Que el día 03 de septiembre de 2024, se llevó a cabo la evaluación de la convocatoria pública No. SG SAMC 002 DE 2024, por parte del COMITÉ EVALUADOR del Municipio de Ocaña, Norte de Santander, de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Pliegos de Condiciones definitivos;

Que en atención a lo previsto por el Decreto 1082 de 2015 y como consecuencia del previo análisis jurídico, financiero, de experiencia, técnico, y económico, se puso a disposición de los oferentes el informe de evaluación y se publicó en la página Web www.contratos.gov.co desde 4 de septiembre hasta el 9 de septiembre de 2024.

Que en plazo establecido para observaciones al informe de evaluación no se presentaron observaciones.

Que el Comité Evaluador, mediante informes de evaluación técnico, financiero y jurídico del 10 de septiembre de 2024, consideró pertinente adjudicar el proceso de contratación en comento, toda vez que la oferta presentada por **SERVINCE SERVICIOS**

INTEGRALES SAS con NIT. **901120913-2** y R/L **MARIA ANGELICA YARURO CASELLES** identificado con C.C **37.337.047**, está habilitada de acuerdo con los criterios de selección objetiva en relación con su capacidad jurídica, financiera y experiencia, además de que técnica y económicamente la oferta se ciñe a los Pliegos de Condiciones elaborados por la entidad para tal efecto.

Que el informe final de evaluación fue realizado el día 10 de septiembre de 2024.

Que el día 10 de septiembre de 2024, se realizó la adjudicación y se estableció que el valor de la propuesta es de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($129.420.000,00) IVA INCLUIDO,** cumpliendo con el presupuesto establecido en la disponibilidad presupuestal CD1061 del 12 de agosto de 2024, para la vigencia fiscal de 2024.

Que el presupuesto y las características técnicas presentadas por el Oferente **SERVINCE SERVICIOS INTEGRALES SAS** con NIT. **901120913-2** y R/L **MARIA ANGELICA YARURO CASELLES** identificado con C.C **37.337.047**, cumple con lo establecido por la entidad y procede a realizar la adjudicación.

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la Convocatoria Pública No. SG SAMC 001 DE 2024, cuyo objeto, es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORIENTACIÓN A LA CIUDADANIA EN GENERAL, APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO EN EVENTOS A EJECUTARSE POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SERVICIO DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE GOBIERNO Y DEMÁS OFICINAS E INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA**, a **SERVINCE SERVICIOS INTEGRALES SAS** con NIT. **901120913-2** y R/L **MARIA ANGELICA YARURO CASELLES** identificado con C.C **37.337.047**, por un valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($129.420.000,00) IVA INCLUIDO,** en atención a que cumplió con los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y económicos establecidos para tal efecto por EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER. Donde se deberá celebrar contrato por el valor establecido en la propuesta económica.

ARTÍCULO SEGUNDO: **SERVINCE SERVICIOS INTEGRALES SAS** con NIT. **901120913-2** y R/L **MARIA ANGELICA YARURO CASELLES** identificado con C.C **37.337.047**, queda notificado en los términos del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA FERNANDA GARCIA GARCIA
Secretaria General del Municipio de Ocaña

Proyectó: ANDRES ANGARITA PALLARES - Contratista
Revisó: CAROLATH BARBOSA- Asesora Jurídica
Aprobó: LUISA FERNANDA GARCIA GARCIA, Secretaria General